



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 058-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 03 JUN. 2019

VISTOS:

El Memorando Nº 313-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 15 de Febrero del 2019 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el memorando Nº 501-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC/SDGRN de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático de fecha 23 de abril y, el Informe Nº 142-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, de fecha 22 de mayo de 2019 emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley Nº 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización de los devengados es competencia exclusiva del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 8 de la Resolución Directoral Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, regula los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado;

Que, la Directiva General Nº 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.6.5 del artículo 6.6 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que: *"En el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio..."*. Para ello, el jefe inmediato deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien de aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral; así como en el numeral 8.3 señala: *"Los casos no previstos, así como las excepciones a la presente Directiva, serán resueltos por la Oficina de Administración"*;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, regula complementariamente los documentos necesarios para sustentar la fase devengado, precisando en su literal b), que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;



Que, mediante memorando N° 501-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DGRNRCC/SDGRN de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático, solicita a la Oficina de Administración reembolso de gastos para el Ing. Absalón Barboza Coronado Subdirector de la Subdirección de Recursos Naturales por comisión de servicios realizada en la Ciudad de Cajamarca por asistir a la inauguración de la Obra "Mejoramiento de la infraestructura de riego del Canal alto Redondo" los días 16 y 17 de abril del presente año;

Que, mediante Informe N° 142-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados por concepto de viáticos en comisión de servicio, los cuales se encuentran de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", por el importe total de S/ 267.00 (Doscientos sesenta y siete con 00/100 soles);

Que, con Memorando N° 313-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 15 de febrero del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Presupuestario N° 338, a fin de atender los gastos de asignación de viáticos por comisión de servicios, otorgando cobertura presupuestal al reembolso solicitado, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestal 177;

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestal	: 338
Meta Presupuestal	: 177
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	: 23.21.22



De conformidad con el Decreto Legislativo N°997, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; en el artículo 18°- Oficina de Administración, señala en el literal d) "Expedir Resoluciones en los materiales de su competencia", y contando con el visado de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reembolso de gastos a favor del Subdirector Absalón Barboza Coronado por el monto total de S/ 267.00 (Doscientos sesenta y siete con 00/100 Soles), según detalle:

Comisionado	Específica de gastos	Concepto	Monto S/.
Absalón Barboza Coronado	2.3.2.1.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	267.00
Total			267.00

Artículo 2.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería la cancelación del monto mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.



Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 de la Unidad Ejecutora 0011 – 1296 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL: www.agrorural.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
C.P.C LUZ MERY CROS CAVALCANTE
Directora de la Oficina de Administración

